

SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2022 **(AYUDAS PARA PAGO DE LUZ, AGUA, Y GAS)**

SE INFORMA A TODA PERSONA INTERESADA QUE DESDE EL PASADO DÍA 22 DE FEBRERO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE PODRÁ SOLICITAR LAS AYUDAS PARA EL ABONO DE FACTURAS DE ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS CORRESPONDIENTES A LA VIVIENDA HABITUAL, DE ACUERDO CON EL DECRETO 11/2021 DE 17 DE MARZO, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y NORMAS DE DESARROLLO .

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SOLICITANTES:

- SER MAYOR DE EDAD, RESIDIR LEGALMENTE EN LA LOCALIDAD Y TENER UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS SEIS MESES DE RESIDENCIA EN ALGÚN MUNICIPIO DE EXTREMADURA.
- CARECER LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE INGRESOS SUFICIENTES. EL LÍMITE DE INGRESOS ESTÁ EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA Y DE LA EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS TALES COMO PAGO DE ALQUILER , HIPOTECA POR VIVIENDA HABITUAL, O DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA; POR ELLO SE RUEGA QUE PARA UNA INFORMACIÓN MÁS EXHAUSTIVA SE DIRIJAN, LOS MIÉRCOLES , A LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO .

PARA EL CÁLCULO SE REALIZARÁ LA MEDIA DE INGRESOS DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES FINALIZADOS

LÍMITE DE INGRESOS 2022

IPREM 2022 (14 PAGAS) : 8.106,28 €

IPREM MENSUAL 2022 (14 PAGAS): 675,53 €

Nº PERSONAS UEC	% IPREM	LÍMITE INGRESOS NETOS
1	100%	675,53 €
2	108%	729,57 €
3	116%	783,61 €
4	124%	837,66 €
5	132%	891,70 €
6	140%	945,74 €
7	148%	999,78 €
8	156%	1.053,83 €
9	164%	1.107,87 €
10	172%	1.161,91 €

LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65 % O MÁS DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

Nº PERSONAS UEC	% IPREM	LÍMITE INGRESOS NETOS
1	110%	743,08 €
2	120%	810,64 €
3	130%	878,19 €
4	140%	945,74 €
5	150%	1.013,30 €
6	160%	1.080,85 €
7	170%	1.148,40 €
8	180%	1.215,95 €
9	190%	1.283,51 €
10	200%	1.351,06 €

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Con la solicitud, cuyo modelo se podrá facilitar en la oficina del Servicio Social de Atención Social Básica del Ayuntamiento, se presentará la siguiente documentación de modo general:

- INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO de todos los mayores de 16 años (SEG. SOCIAL)
- JUSTIFICANTE DE INGRESOS de los tres últimos meses finalizados, de todas las personas de la unidad de convivencia que puedan tenerlos: nóminas, notificación o recibos de pago del desempleo, justificante de pensión o similares según los casos.
- FACTURAS NO ABONADAS Y CARTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO de electricidad, agua o gas. Además , como novedad del Programa, también se podrán financiar FACTURAS YA ABONADAS por el usuario, de luz y agua, emitidas en el año en curso (2022) y en los tres últimos meses del año (2021)
- CONTRATO DE ALQUILER, JUSTIFICANTE DE PAGO DE HIPOTECA DE VIVIENDA HABITUAL, CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR SI SE DIERAN ESTAS CIRCUNSTANCIAS

CUANTÍA MÁXIMA ANUAL A CONCEDER POR UNIDAD FAMILIAR:

NÚMERO DE MIEMBROS	CUANTÍA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	750,00€
Entre 3 y 4 miembros	850,00€
5 o más miembros	950,00€

SIEMPRE HASTA EL LÍMITE DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Entre otras, comunicar los cambios de situación, en su caso, presentar los documentos acreditativos que le sean requeridos y **solicitar el bono social eléctrico** ante su compañía suministradora si cumplen las condiciones para ello.